

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRÁMITE ORDINARIO Y LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (EL PRECIO) DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 67, DENOMINADO “NAVALES, MOLINILLO Y LA REGUERA” (LOTE 1.)

1. OBJETO.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del aprovechamiento de pastos a realizar en el Monte de U.P. nº 67“, “Navales, Molinillo y la Reguera” (Lote 1), propiedad de este municipio, correspondiente al Plan de Aprovechamientos Forestales 2013, cuyas características se consignan en el **Anexo I** del presente Pliego.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Las necesidades administrativas a satisfacer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, vienen determinadas por el propio Plan de Aprovechamientos Forestales aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid, según las condiciones y características establecidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas aprobado por dicho Servicio Territorial.

3. PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.tordesillas.es

4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 b) del TRLCSP, el contrato que se adjudique con arreglo al presente pliego tiene naturaleza administrativa especial y, por tanto, se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación efectos y extinción por la normativa forestal específica: Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León; por la legislación patrimonial, esto es, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local integrada por el ya citado TRLCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas (GLCAP) aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no resulte derogado por la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las

restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

Asimismo, tratándose de un aprovechamiento forestal, se estará a lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en el Pliego General de Condiciones Técnicas Particulares para regular la ejecución de los disfrutes en montes, en el Pliego de Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos de pastos y en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, aprobado para cada aprovechamiento, por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora I, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Dada la naturaleza del contrato, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 y 138 del TRLCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto a fin de permitir a toda persona interesada presentar una proposición sin que sea necesaria una selección previa de posibles licitadores y el único criterio de selección es el precio, por lo que será seleccionado como adjudicatario el licitador que formule la oferta económica más alta, dada la naturaleza del contrato, en cumplimiento todo ello de los artículos 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6. TIPO DE LICITACIÓN.

Se señala como tipo de licitación al alza el que figura como tasación en el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2013 y que asciende a la cantidad siguiente: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS (1.647,65 €), año, AL ALZA. Este tipo de aprovechamiento está exento de IVA.

7. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Provisional: De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 TRLCSP, no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración será el señalado en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares de cada aprovechamiento, y que se especifica, asimismo, en el Anexo I. El plazo de ejecución del aprovechamiento se empezará a contar desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y su habilitación empresarial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En el caso de empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios: se estará a lo establecido en los artículos 55, 58 y 59 TRLCSP, respectivamente.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tordesillas (Plaza Mayor, 1, CP 47100 Tordesillas) en horario de atención al público (9 a 14 horas), durante el plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, bien directamente o por correo. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Asimismo, transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones, no se admitirá ninguna enviada por correo.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indicará, el aprovechamiento de pastos del Monte al que se licita y el nombre del licitador. Los documentos podrán presentarse originales o mediante

copias de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Sobre A:

En el sobre A, que se subtitulará “**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**”, deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la **personalidad del empresario** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Copia del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, por Técnico Licenciado en Derecho del Ayuntamiento o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación y copia del DNI del representante.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una **unión temporal**, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

1.4. Las **empresas extranjeras** aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante

2. Justificación de la **solvencia económica y financiera**, mediante una declaración apropiada de entidad financiera.

La justificación de la **solvencia técnica** se realizará mediante una relación de los aprovechamientos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, y el contratante.

3. **Declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá también la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluidas las del Ayuntamiento de Tordesillas) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes conforme al modelo que se inserta como Anexo II y sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta

4. - **Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de explotaciones ganaderas (REA)**, conforme se establece en la normativa estatal de Sanidad Animal (Ley 8/2003 de Sanidad Animal y Real Decreto 479/2004, por el que se establece y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas) y en la Orden AYG/1027/2004, de 18 de junio, por la que se crea la Base de Datos de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León y se regula su mantenimiento. La debida acreditación de estar en posesión del mencionado documento es requisito ineludible e imprescindible para poder optar a la adjudicación, de modo que su carencia, se considerará deficiencia insubsanable y causa de exclusión de la licitación convocada

5. **Escrito firmado** por el que lo ha hecho la proposición, en el que conste el número de teléfono, fax, dirección y la del correo electrónico, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones o requerimientos que sean precisos durante el proceso licitatorio.

6. Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Sobre B.

En el sobre B, que se subtitulará "**OFERTA ECONÓMICA**", se incluirá la oferta económica conforme al modelo que consta en el Anexo III de este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, en la que hará constar su oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tendrá por correcta ni válida la proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, la cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparezca reflejada en letra.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El único criterio de selección es el precio, por lo que será seleccionado como adjudicatario el licitador que formule la oferta económica más alta.

13. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Composición de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Alcalde-Presidente de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Los Concejales portavoces de los grupos políticos municipales.
- El Secretario General del Ayuntamiento
- La Interventora municipal.
- Un/a funcionario/a técnico del Ayuntamiento, que actuará como Secretario/a de la Mesa, al objeto de dar fe pública de los actos que se celebren

Calificación de la Documentación presentada por los licitadores.

Finalizado el plazo para presentar proposiciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del RGLCAP, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura del Sobre A que contenga la "Documentación Administrativa", para proceder a la calificación de la presentada en tiempo y forma. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo de **subsanación** no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. A estos efectos se pondrá de manifiesto directamente a los licitadores afectados mediante fax (en su defecto, teléfono). Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Apertura de la proposición económica.

En acto público celebrado en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento a las 10:30 horas el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, (si fuese sábado, al día hábil siguiente) la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre "B", subtítulo **OFERTA ECONÓMICA**, de las empresas que hayan sido admitidas, con arreglo al siguiente proceso.

El Presidente de la Mesa dará cuenta a los asistentes del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "A", con pronunciamiento expreso de las proposiciones admitidas a la licitación, de las rechazadas, y de la/s causa/s de su rechazo, invitando a los licitadores interesados a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el Acta. Todo ello conforme a lo indicado en el artículo 83 del RGLCAP.

Acto seguido, se procederá a la apertura del sobre "B" de las empresas admitidas y a la vista de la oferta económica, formulará propuesta de adjudicación al licitador que oferte el precio más alto.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa que tenga en su plantilla mayor número de minusválidos, siempre que el mismo no sea inferior al 2 % de los trabajadores y haya incluido en el sobre A los documentos que lo acrediten. Si persistiera el empate, éste se resolverá por sorteo.

La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

14. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS,

14.1. El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula décima.

14.2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente:

1º Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de **encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**. Se entiende que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

No obstante cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable

2º Justificante de **estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo**, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

3º Resguardo acreditativo de haber constituido una **garantía definitiva del 5 por 100 (cinco por ciento), del importe de adjudicación**, a disposición del órgano de contratación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global en los términos establecidos en el artículo 98 del TRLCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP y su devolución y cancelación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

14.3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el apartado anterior, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

15.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

15.2. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y, en todo caso, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151.3 y 161.1 del TRLCSP.

15.3. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores en la forma y términos previstos en el artículo 151.4 TRLCSP.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

16.1. El contrato se perfecciona con su formalización (artículo 27 TRLCSP), que se realizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos (artículo 156.1, 2 y 3 TRLCSP).

16.2. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe del 3 por 100 del importe de la licitación.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

16.3. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

17. PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La formalización del contrato deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma y se llevará a cabo mediante un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

18.2. El incumplimiento por el adjudicatario de cualquier cláusula contenida en el contrato, autoriza a la Administración para exigir su estricto cumplimiento o bien acordar la resolución. Para los supuestos de resolución del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 271 TRLCSP. Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista le será incautada la garantía y deberá indemnizar de los daños y perjuicios ocasionados.

18.3. Responsabilidad y sanciones

1. Para responder de cuantas responsabilidades, sanciones y penalidades se deriven de la defectuosa aplicación o del incumplimiento de las normas y condiciones de este Pliego, se estará a lo dispuesto al respecto en las normas que se relacionen a continuación: el TRLCSP, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el Reglamento de Montes. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares aprobado por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid, para cada aprovechamiento, en tanto no se opongan a aquellas normas.

18.4. Demora en la ejecución, prórrogas y penalizaciones.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares aprobado al efecto para cada lote por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

18.5. Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

19. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y OTROS GASTOS.

El adjudicatario deberá obtener la licencia de aprovechamiento expedida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin cuyo requisito no le podrá ser entregado el aprovechamiento ni iniciar actuación ninguna previa o preparatoria del mismo.

El adjudicatario está obligado al pago del precio de adjudicación en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de formalización del contrato y, en todo caso, antes de realizar el aprovechamiento, ingresando en la tesorería del Ayuntamiento el 85 por 100 del importe definitivo, y el 15 por 100 restante en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la cuenta de mejoras y la liquidación de las tasas correspondientes.

Son, asimismo, de cuenta del contratista los siguientes gastos:

a) Los derivados de los anuncios de licitación, adjudicación y de la formalización del contrato, en su caso. Estos gastos no podrán exceder de 600,00 euros.

b) Las licencias, reconocimientos e inspecciones a efectuar por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

c) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación en la formalización y ejecución del contrato, incluso el IVA, en su caso, en la forma y cuantía que para cada momento del contrato señalen sus disposiciones reguladoras.

d) Los que se produzcan para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de Organismos Oficiales y de particulares.

e) Los daños que el adjudicatario cause a terceros o a la Entidad propietaria

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

Tordesillas, 15 de octubre de 2012
LA ALCALDESA,

(R.A. nº 521/2012, de 11 de octubre)

Fdo.: Virginia Luengo Aboín

ANEXO I

Aprovechamiento de pastos del Monte nº 67 del C.U.P., denominado “Navales, Molinillo y La Reguera”.

Datos del aprovechamiento.

- **Término municipal:** Tordesillas
- **Provincia:** Valladolid.
- **Monte UP:** nº 67
- **Pertenencia:** Ayuntamiento de Tordesillas.
- **Nombre:** “Navales, Molinillo y la Reguera”
- **Clase de aprovechamiento:** pastos.
- **Año del PAA original:** PAA2013

Características concretas, plazos y limitaciones para el aprovechamiento.

- **Lote 1.**
- **Superficie:** 12,40 has.
- **Modalidad:** en pie, a riesgo y ventura.
- **Determinación:** demarcación.
- **Cosa cierta:** superficie pastable de los terrenos demarcados.
- **Inicio campaña:** 2013
- **Periodo de adjudicación :** hasta 31 de diciembre de 2017
- **Carga ganadera máxima:** 12 UGM

Tasación y gastos

- **Tasación global:** 1.647,65 €/año
- **Gastos señalamiento:** 0,00 €
- **Revisión de precios:** Incremento anual del IPC sobre el precio de adjudicación
- **Otros gastos:** - €

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D., con DNI....., actuando en mi propio nombre o en representación de con NIF, según poder bastante vigente al día de la fecha DECLARA; de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Tordesillas:

PRIMERO.- Que la Empresa, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- Que la citada Empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con el Ayuntamiento de Tordesillas, en los términos previstos en el artículo 7.1.d) del Reglamento citado.

TERCERO.- La declaración a que se refiere el párrafo anterior, se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato en el plazo señalado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Tordesillas, para que si procede se expida e incorpore al expediente certificación acreditativa de la situación tributaria de la Empresa con el Ayuntamiento.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente

En..... a de de 2012.

Fdo.: _____

ANEXO III
MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D./D^a....., con DNI n.º,
mayor de edad y con domicilio en C/
..... teléfono,actuando en su propio
nombre y derecho o en representación de, en su
calidad de.....

EXPONE:

Que enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el MUP nº 67, “Navales, Molinillo y la Reguera” (Lote 1) por procedimiento abierto, se compromete a su ejecución con estricta sujeción al citado Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares elaborado al efecto por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, que acepta total e incondicionadamente, y a tal efecto presenta la siguiente OFERTA EOCÓMICA:
..... (en letra y en
número).....:euros.

Lugar, fecha y firma del licitador/a.